



QUITO
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental Financiera
Telf.: (593) 2 3970500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593)4 2320840
www.biess.fin.ec

Quito, 03 de enero de 2022
Oficio Nro. BIESS-OF-SEGUROSPH-0001-2022

Estimadas
COMPAÑÍAS DE SEGUROS
Ciudad.-

INVITACIÓN

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en cumplimiento a la Normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución No. 072-2015-F de 28 de mayo de 2015 y reformada con Resolución No. 220-2016 de 11 de marzo de 2016, para la selección del seguro de desgravamen obligatorio para los créditos inmobiliarios y de vivienda de interés público e hipotecarios; que en su Artículo 4 establece que: “El seguro de desgravamen será contratado por el deudor, considerando lo siguiente: a. En forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador en este ramo; y, b. Con las empresas de seguros que individualmente las entidades del sistema financiero nacional y los fondos complementarios previsionales hayan seleccionado para el efecto. Estas entidades deberán seleccionar por lo menos dos empresas de seguros (...); INVITA a las Compañías Aseguradoras establecidas y habilitadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, asociaciones de éstas o consorcios, a que presenten sus propuestas en el proceso de **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”**, para lo cual, las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del BIESS ubicadas en la Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental Financiera, Piso 2 - Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, se adjunta los Términos de Referencia establecidos para este proceso.

Atentamente,

Mgs. Iván Fernando Tobar Cevallos
Gerente General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL